JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 20 de Enero de 2021

REF: 2020-00423-00.

De conformidad con lo solicitado por la parte actora vía correo electrónico y teniendo en cuenta que esta célula judicial únicamente debe tramitar este asunto hasta la prehensión y entrega del rodante, se **RESUELVE**:

1.- Terminar el trámite adelantado por BANCO SANTANDER S.A.

2.- Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante objeto de este asunto. Ofíciese al quien corresponda.

3.- Ordenar la entrega del rodante aprehendido al acreedor garantizado. Ofíciese al parqueadero Captucol para lo de su cargo.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

4.- Archivar las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

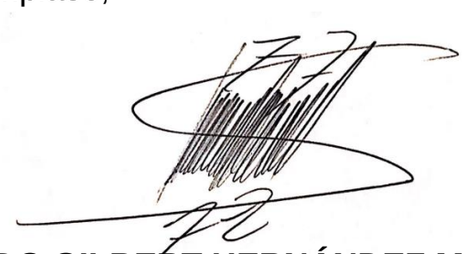

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 2
Hoy 21-01-2021
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

Liz